



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 DE ABRIL DE 1998

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- Apruébase el Convenio celebrado entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Señor Intendente, Ingeniero Eduardo Brizuela del Moral y los Vecinos del Barrio San Ramón Nonato, nucleados en el Centro Vecinal "Progreso Integral", representados por los señores Jesús Sueldo DNI N° 14.601.637; José Antonio Espeche, DNI N° 7.659.658 y Juan Antonio Zelarayan, DNI N° 7.659.660, para la ejecución de las obras de ampliación de red cloacal en calle deodoro maza entre nieva y castilla y avellaneda, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los Dieciséis días del mes de Abril del Año Mil Novecientos Noventa Y Ocho.


O R D E N A N Z A N° 3138/98

Expte. N° 079-C-98

Expte. N° 8410-C-97

FDO: DRA. SARA Y. LUDUEÑA DE CADO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DR. ANTONIO GUILLERMO VILLAFANE
SECRETARIO PARLAMENTARIO

12



Municipalidad de la Ciudad
de San Fdo. del V. de Catamarca

CONVENIO

----- Entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada en este acto por su Intendente Municipal Ing. EDUARDO BRIZUELA DEL MORAL - I.E. 06.966.331, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte y por la otra, los Vecinos de Barrio San Ramón Nonato, nucleados en el Centro Vecinal Progreso Integral, ubicado en el sector oeste de la Ciudad, en adelante "LOS VECINOS", representados en este acto por los Sres. JESUS SUELDO- DNI N° 14.601.637; JOSE ANTONIO ESPECHE- DNI N° 07.659.658 y JUAN ANTONIO ZELARAYAN- DNI N° 07.659.660, acuerdan en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: las partes declaran suscribir el presente Convenio, persiguiendo el siguiente objetivo:

a) **AMPLIACION RED CLOACAL EN CALLE DEODORO MAZA ENTRE CALLES NIEVA Y CASTILLA Y AVELLANEDA.**

b) **EXPEDIENTE N° 8410-C-97**

SEGUNDA: "LOS VECINOS", se comprometen a proveer el total de materiales y mano de obra necesarios para la realización de la obra "Ampliación de la Red Cloacal", de acuerdo al Proyecto realizado por la Administración de Obras Sanitarias Catamarca y que forma parte integrante de la misma.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD", se compromete a aportar el corte y reposición de Pavimento tanto para la cañería principal como para las conexiones domiciliarias de tramo comprendido por las cuatro cuadras del Proyecto.

CUARTA: "LOS VECINOS", Sres. JESUS SUELDO-DNI N° 14.601.637; JOSE ANTONIO ESPECHE-DNI N° 07.659.658 y JUAN ANTONIO ZELARAYAN-DNI N° 07.659.660, actuarán como representantes de "LOS VECINOS" quienes mantendrán comunicación directa con "LA MUNICIPALIDAD" y atenderá en el debido tiempo los requerimientos que le formule "LA MUNICIPALIDAD" en un todo de acuerdo con este Convenio.

QUINTA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio "LA MUNICIPALIDAD" en calle Sarmiento N° 1050 y "LOS VECINOS" en calle Andrés de la Vega y Castro N° 1934.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" iniciará los trabajos cuando "LOS VECINOS" informen por escrito que cuentan con el acopio del total de los materiales para la Obra.

SEPTIMA: Las partes expresan sometimiento en caso de litigio a los Tribunales Ordinarios de la Provincia, renunciando a todo otro tipo de fueros.

OCTAVA: El presente Convenio se celebra Ad-Referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y entrará en vigencia a partir de su aprobación por ese cuerpo.-

En prueba de conformidad, previa lectura y certificación de las partes, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitres días del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y siete.

